

FORMATO APROBACIÓN DE PÓLIZA

La Suscrita Secretaria de Despacho, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Decreto No. 021 del 06 de marzo de 2012 y como Supervisor de la presente contratación

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 0734 de 2012, en su Artículo 5.1.11, que establece: "Aprobación de la garantía de cumplimiento. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía mediante Acta, suscrita por la persona designada para el efecto en el Manual de Contratación, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso".

Que se ha celebrado el CONTRATO N° F39-171-2026 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A SUMINISTRAR COMBUSTIBLE DESTINADO A LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y AGRÍCOLA, ASÍ COMO DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA". con **EDILBERTO SAAVEDRA OJEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.669.579 de Argelia, quien actúa en representación legal de la **SOCIEDAD EDS ALTOS DE PIENDAMO SAS, con Nit. 900299538-9**, quien para los efectos del mismo se denominará "CONTRATISTA", y en observancia de sus obligaciones legales y contractuales, ha presentado la Garantía Única de Cumplimiento de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, que reuniendo las exigencias reglamentarias y propias del contrato, impone a la entidad, impartirle su aprobación, la cual se hace en los siguientes términos:

El valor total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$414.401.400) IVA INCLUIDO**

La **SOCIEDAD EDS ALTOS DE PIENDAMO SAS** en observancia de sus obligaciones legales y contractuales según **CLÁUSULA OCTAVA (8). GARANTÍAS:**

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE MORALES CAUCA, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos, y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **1).- Cumplimiento**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2).- Calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora

FORMATO APROBACIÓN DE PÓLIZA

en el pago oportuno de tales gastos, EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA podrá hacerlo y descontará su valor de la respectiva factura presentada por el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros o adiciones.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

APROBACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO:

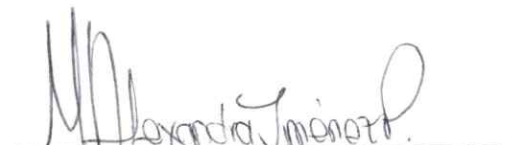
TIPO DE AMPARO	% AMPARO	VALOR AMPARO	VIGENCIA		NRO PÓLIZA	ANEXO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	\$82.880.280,00	08/07/2026	30/04/2027	40-46-101012866	1
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	\$82.880.280,00	18/06/2026	30/06/2027	40-46-101012866	1

VALOR TOTAL ASEGURADO Ciento sesenta y cinco millones setecientos sesenta mil quinientos sesenta. m/cte. (\$165.760.560,00) M/CTE

NOTA ACLARATORIA

El Anexo 0 corresponde a la póliza inicialmente presentada por el contratista. Una vez revisada por el equipo técnico de la Secretaría de Planeación, se evidenció que la cobertura no se ajustaba a lo estipulado en el clausulado contractual, específicamente en lo relacionado con el amparo de calidad del servicio. En consecuencia, el contratista realizó la actualización correspondiente y presentó la póliza contenida en el Anexo 1, la cual ya cumple con la cobertura exigida, incluyendo el ajuste del amparo de calidad del servicio.

Para constancia se firma en Morales Cauca, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.



MARIA ALEXANDRA JIMENEZ PEREZ

Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico

Proyecto: Leandro Jose Velasco -Apoyo Técnico SPIDE
Revisó: Juan Felipe Calambas-Apoyo profesional SPIDE